



SEAPAL

• VALLARTA •

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, Jalisco siendo las 10:00 (Diez horas) del día 20 (veinte) de Junio de 2014, se reunieron en una sesión extraordinaria los miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, en la sesión extraordinaria para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Firma de la lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura de la orden del día.

I.- Recepción, Fallo Técnico y Fallo de Adjudicación de los siguientes procesos de adquisiciones:

- A. Concurso **SEAPAL No. 013/23005/2014**, para la adquisición de: Un tanque de acero inoxidable de capacidad de 10,000 litros con características según anexo 1 de estas bases.

4. Asuntos varios.
5. Lectura de acuerdos y Comisiones.
6. Cierre del acta.

Punto 1 del orden del día. Se pasó lista de asistencia.

Punto 2 del orden del día. Contando con el quórum necesario se dio inicio a la primera sesión ordinaria del SEAPAL Vallarta, participando en la misma:

Lic. Cesar Ignacio Abarca Gutiérrez
LAE Gilberto Javier Fernández C.
Ing. Manuel Valentín Acosta Padilla
Lic. Esteban Vázquez Lomelí
LCP. José Antonio Ibarra Villaseñor
Lic. Hugo Roberto Rojas Silva
LCP José Manuel Villaseñor García

Presidente
Secretario Ejecutivo
Invitado Gerente Operativo
Director Jurídico
Invitado de Contabilidad y Presupuesto
Invitado de Coordinador de Planeación
Invitado Permanente, Contralor Interno

Punto 3 del orden del día. Aprobación del orden del día. Se puso a consideración el orden del día para el desarrollo de la sesión, estando de acuerdo los asistentes.

Los miembros de la Comisión por unanimidad aprobaron el orden del día.

I.- Recepción, Fallo Técnico y Fallo de Adjudicación de los siguientes procesos de adquisiciones:

- A. Concurso **SEAPAL No. 013/23005/2014**, para la adquisición de: Un tanque de acero inoxidable de capacidad de 10,000 litros con características según anexo 1 de estas bases.

En el proceso participaron los siguientes proveedores:

RICARDO FLORES MENDOZA
ANABELL CIORUN CIORUN
JOSE LUIS GARCIA PEREZ

Se realiza la apertura de los sobres que contienen la información de los sobres técnicos, firmándose los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas de los proveedores.

Cabe hacer la aclaración que la recepción de los sobres no implica la aceptación técnica de las propuestas presentadas, las mismas quedarán para una revisión detallada por el área técnica correspondiente.


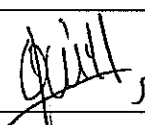
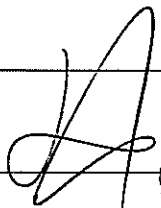
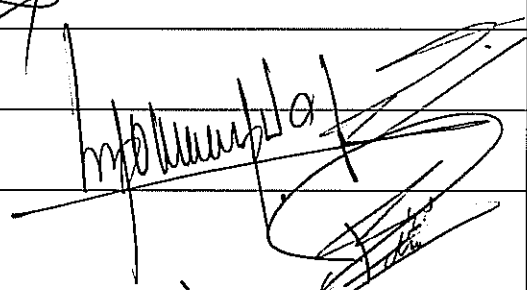
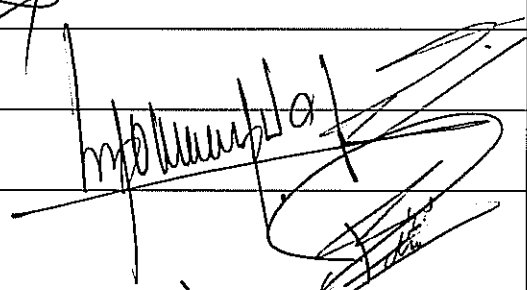

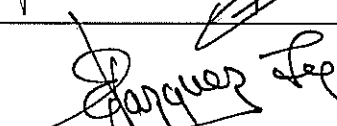
Se procedió a realizarse el dictamen técnico por parte del área correspondiente en el cual se identifica que el proveedor participante cumple con los requerimientos técnicos y administrativos, por lo que adquieren el derecho a participar en la siguiente etapa del proceso denominada "Apertura de Propuestas económicas". Se elaborará el correspondiente cuadro económico comparativo, mismo que servirá de base para evaluar el aspecto económico y realizar el respectivo Fallo de Adjudicación. El acta de Dictamen técnico forma parte integral de la presente minuta.

Se efectuó el Fallo de Adjudicación respectivo, adjudicándolo al proveedor RICARDO FLORES MENDOZA por un importe de \$ 382,568.00 pesos, la resolución de adjudicación forma parte integral de la presente minuta

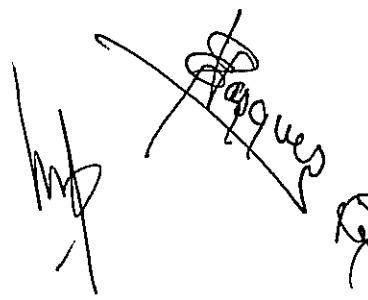
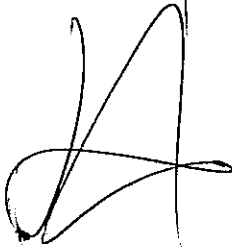
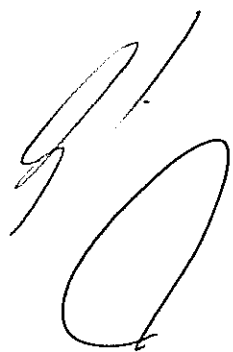
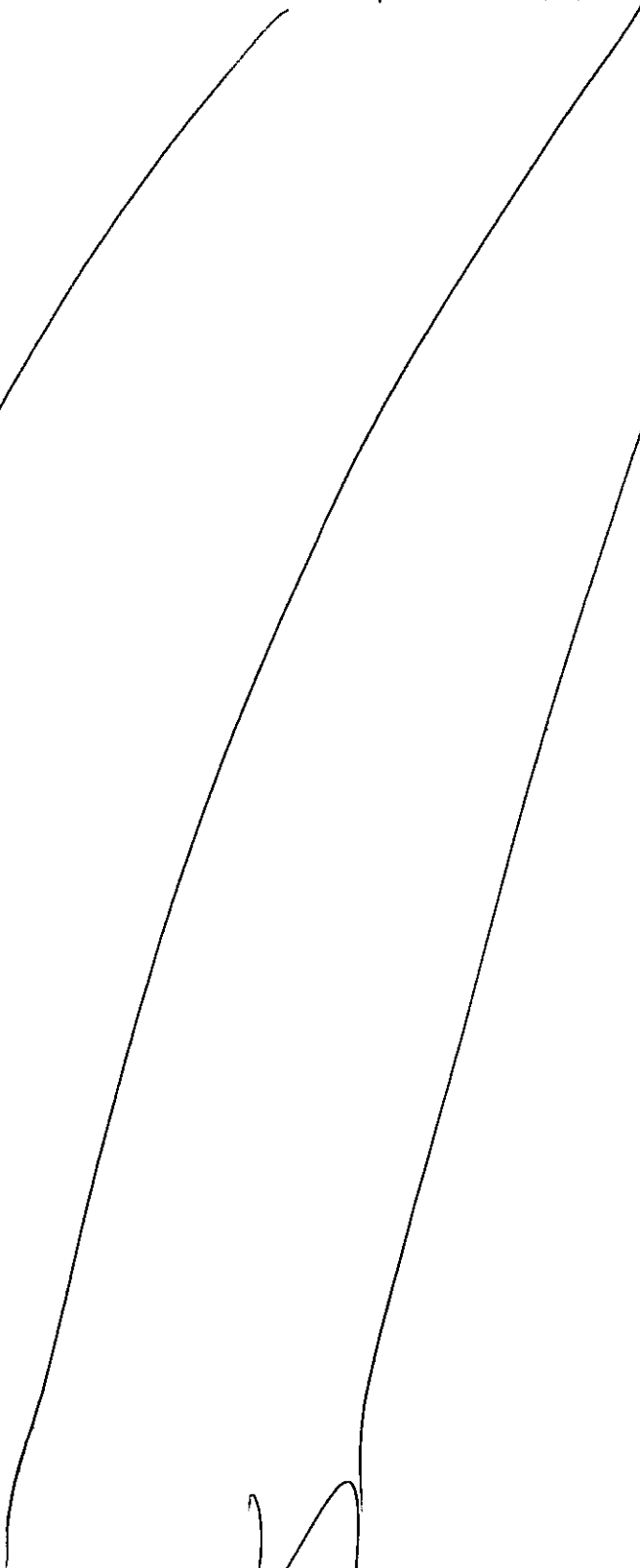
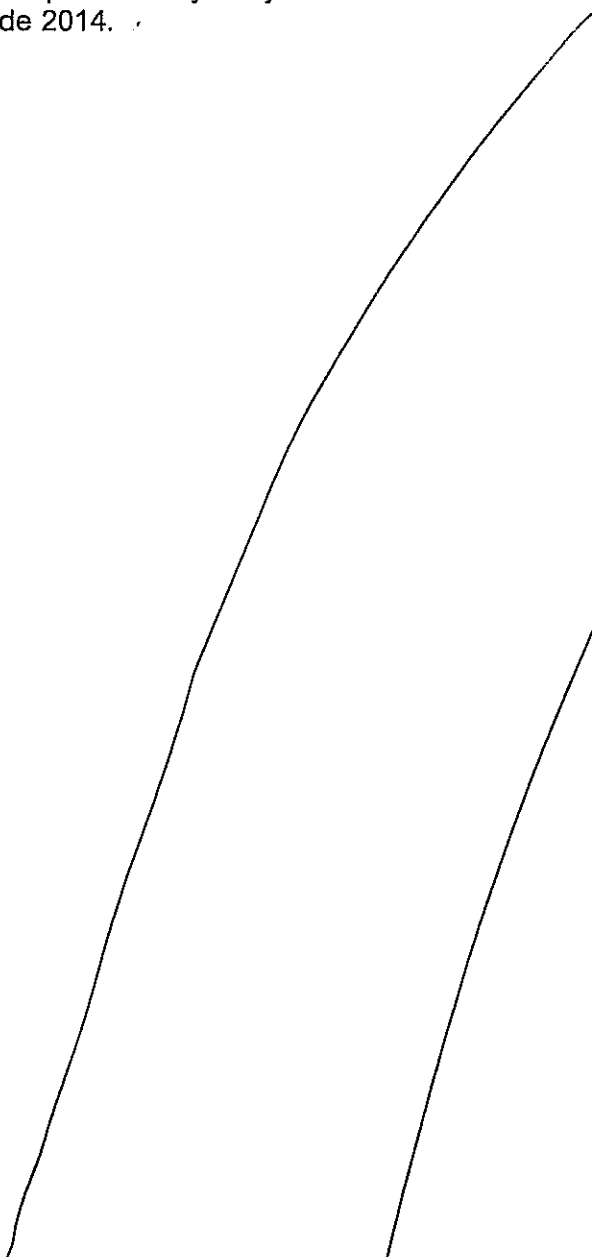
Punto 6 del orden del día. Asuntos varios.

Punto 7 del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 10:45 hrs. estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado

Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

Presidente de la Comisión Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez	
Secretario Ejecutivo de la Comisión L.A.E. Gilberto Javier Fernández Cuevas	
L.C.P. José Manuel Villaseñor García Contralor Interno	
Lic. Hugo Roberto Rojas Silva Vocal Coordinador de Planeación	
Ing. Manuel Valentín Acosta Padilla Vocal Gerente Operativo	
L.C.P. José Antonio Ibarra Villaseñor Vocal de Contabilidad y Presupuesto	
Lic. Esteban Vázquez Lomelí Director Jurídico	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde a la sesión extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del SEAPAL Vallarta, celebrada el día 20 de mes de junio de 2014.



**SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA**

Acta de Dictamen Técnico del Concurso No. 013/1898/2014

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 10:00 del día 20 de Junio de 2014, se reunieron en una sesión extraordinaria los miembros de la Comisión de Adquisiciones y enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en el edificio que ocupa, en Av. Francisco Villa esquina Manuel Ávila Camacho, en la colonia Lázaro Cárdenas, para celebrar el acto de dictamen técnico del concurso **SEAPAL No. 013/23005/2014**, para la adquisición de: UN TANQUE DE ACERO INOXIDABLE DE CAPACIDAD DE 10,000 LITROS CON CARACTERISTICAS SEGÚN ANEXO 1 DE ESTAS BASES. Con la finalidad de determinar cuales de ellos pasan a la siguiente etapa del concurso, denominada apertura de propuestas económicas, para tal efecto, se hace la siguiente relación de:

Antecedentes:

Que el SEAPAL, convocó mediante invitación a seis proveedores a participar en el concurso **SEAPAL No. 013/23005/2014**, citado en la parte inicial del presente, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 1, 2, 22, 26, 26 BIS, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas, bases y lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, del cual tres empresas recogieron las bases del concurso siendo las siguientes:

RICARDO FLORES MENDOZA

ANABELL CIORUN CIORUN

JOSE LUIS GARCIA PEREZ

Con fecha 20 de junio de 2014, entregaron sus propuestas técnicas y económicas, obteniendo así el derecho a participar en el presente concurso, propuestas que se analizan en este acto por los integrantes de la comisión que asisten a esta reunión.

Dictamen:

Con base en el análisis técnico de las propuestas, elaborados por L.A.E. Roció Cerón Fregoso, Jefe del Departamento de Atención Usuarios del SEAPAL VALLARTA, determinaron los miembros de la Comisión de Adquisiciones lo siguiente:

**SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA**

Acta de Dictamen Técnico del Concurso No. 013/1898/2014


El proveedor participante RICARDO FLORES MENDOZA. cumple la etapa técnica y adquiere el derecho a participar en la apertura de su propuesta económica.


El proveedor participante ANABELL CIORUN CIORUN. cumple la etapa técnica y adquiere el derecho a participar en la apertura de su propuesta económica.

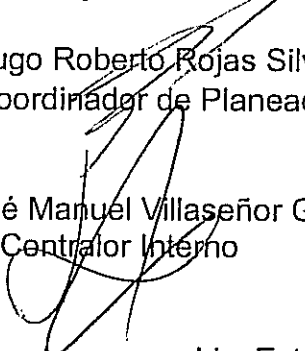
El proveedor participante JOSE LUIS GARCIA PEREZ cumple la etapa técnica y adquiere el derecho a participar en la apertura de su propuesta económica.

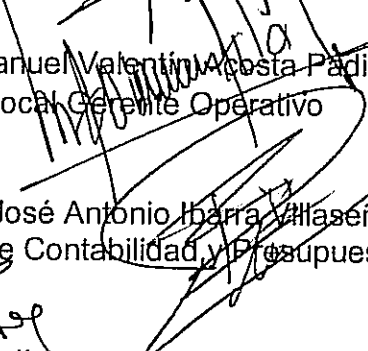
En tal virtud la Comisión de Adquisiciones determina que son motivos suficientes para que los concursantes antes mencionados pasen a la siguiente etapa de apertura de propuestas económicas.

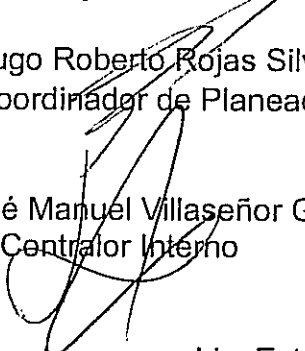
Con lo anterior se da por terminado el presente dictamen técnico mismo que firman los integrantes de la comisión que asisten a esta reunión y los concursantes que quisieron hacerlo.


Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez
Presidenta de la Comisión

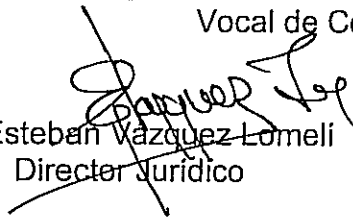

L.A.E. Gilberto Javier Fernández C.
Secretario Ejecutivo


Lic. Hugo Roberto Rojas Silva
Vocal Coordinador de Planeación


Ing. Manuel Valentín Acosta Padilla
Vocal Gerente Operativo


L.C.P. José Manuel Villaseñor García
Centralor Interno


L.C.P. José Antonio Ibarra Villaseñor
Vocal de Contabilidad y Presupuesto


Lic. Esteban Vázquez Lomeli
Director Jurídico

La presente hoja forma parte integral de acta de dictamen técnico de fecha 20 de junio del 2014 relativa del concurso **SEAPAL No. 013/23005/2014**, para la adquisición de:
UN TANQUE DE ACERO INOXIDABLE DE CAPACIDAD DE 10,000 LITROS CON CARACTERISTICAS SEGÚN ANEXO 1 DE ESTAS BASES.

**SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA**

Acta de resolución de adjudicación del concurso No. 013/1898/2014

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 1 , 2, 22, 26, 26 BIS, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público antes citada así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas, bases y lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que al proveedor **RICARDO FLORES MENDOZA.**, por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para el SEAPAL, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el Organismo, es procedente adjudicar y se le adjudica lo concursado con las características señaladas en su propuesta con un costo total de \$ 382,568.00 con IVA incluido.

Que a los proveedores **ANABELL CIORUN CIORUN Y JOSE LUIS GARCIA PEREZ,** no se eligieron su propuestas en virtud de que es superior al proveedor adjudicada.

SEGUNDA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA.- En caso de incumplimiento del ganador, se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y en los artículos 1 , 2, 22, 26, 26 BIS, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público antes citada así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas, bases y lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 20 de Junio de 2014 siendo las 10:45 horas.

Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez
Presidente de la Comisión

Lic. Hugo Roberto Rojas Silva
Vocal Coordinador de Planeación

L.A.E. Gilberto Javier Fernández C.
Secretario Ejecutivo

Ing. Manuel Valentín Acosta Padilla
Vocal Gerente Operativo

**SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA**

Acta de resolución de adjudicación del concurso No. 013/1898/2014

En la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 10:20 horas del día 20 de Junio de 2014, se reunieron en una sesión extraordinaria, los miembros de la Comisión de Adquisiciones y enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en el edificio que ocupa, en Av. Francisco Villa esquina Manuel Ávila Camacho, en la colonia Lázaro Cárdenas, para celebrar el acto de resolución sobre la asignación del concurso **SEAPAL No. 013/23005/2014**, para la adquisición de: UN TANQUE DE ACERO INOXIDABLE DE CAPACIDAD DE 10,000 LITROS CON CARACTERISTICAS SEGÚN ANEXO 1 DE ESTAS BASES., convocado por SEAPAL VALLARTA.

Resultando y Considerando:

Que el SEAPAL de conformidad con lo previsto en los artículos 1 , 2, 22, 26, 26 BIS, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas, bases y lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco se convocó a participar en el concurso por invitación a cuando menos 6 proveedores del concurso **SEAPAL No. 013/23005/2014**, para la adquisición de: UN TANQUE DE ACERO INOXIDABLE DE CAPACIDAD DE 10,000 LITROS CON CARACTERISTICAS SEGÚN ANEXO 1 DE ESTAS BASES. integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este Organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, se presentaron 3 empresas, las cuales ellas cumplieron con las especificaciones técnicas señalada en las bases, siendo los proveedores RICARDO FLORES MENDOZA, ANABELL CIORUN CIORUN Y JOSE LUIS GARCIA PEREZ. Se procede en este acto, a mostrar los sobres debidamente sellados que contienen las propuestas económicas, a efectos de revisarlas en base al cuadro comparativo elaborado por el Organismo, conforme lo solicitado en el numeral 7.3 de las bases, arrojando las siguientes observaciones:

RICARDO FLORES MENDOZA cumple con lo solicitado en las bases, con un monto revisado de \$ 382,568.00 IVA incluido.

ANABELL CIORUN CIORUN, cumple con lo solicitado en las bases, con un monto revisado de \$ 417,252.00 IVA incluido.

JOSE LUIS GARCIA PEREZ, cumple con lo solicitado en las bases, con un monto revisado de \$ 405,188.00 IVA incluido.

SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA

Acta de resolución de adjudicación del concurso No. 013/1898/2014

L.C.P. José Manuel Villaseñor García
Contralor Interno

L.C.P. José Antonio Ibarra Villaseñor
Vocal de Contabilidad y Presupuesto

Lic. Esteban Vázquez Lomelí
Director Jurídico

La presente hoja forma parte integral de acta de dictamen técnico de fecha 20 de junio del 2014 relativa del concurso **SEPAL No. SEPAL No. 013/23005/2014**, para la adquisición de: UN TANQUE DE ACERO INOXIDABLE DE CAPACIDAD DE 10,000 LITROS CON CARACTERISTICAS SEGÚN ANEXO 1 DE ESTAS BASES.



SEAPAL
" VALLARTA "

Contrato n°
SEAPAL 13/1898/2014

CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebran por una parte el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, persona jurídica a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "SEAPAL VALLARTA"; por otra parte, comparece el C. Ricardo Flores Mendoza, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará "EL VENDEDOR", ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- El LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, acredita su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del "SEAPAL VALLARTA", representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,933, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

II.- Declara el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

III.- El señor Ricardo Flores Mendoza, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y cuenta con domicilio en la Av. Azaleas #885-25, Fraccionamiento ciudad Bugambillas, C.P. 45237, Zapopan, Jalisco.

IV.- "EL VENDEDOR" igualmente señala que se dedica a la compra venta de maquinaria y equipo en general, que su Registro Federal de Contribuyentes es FOMR6705103M6, con domicilio fiscal ubicado en la calle Magnolia #11, Paseos del Briseño, Zapopan, Jalisco, C.P. 45236.

V.- Manifiesta "SEAPAL VALLARTA" que requiere el producto o mercancía que ofrece "EL VENDEDOR", consistente en un "tanque de acero inoxidable de capacidad de 10,000 litros" de acuerdo a las características técnicas del Anexo 1 de las Bases del Concurso SEAPAL 13/1898/2014 y a las necesidades de "SEAPAL VALLARTA"; asimismo, manifiesta que se aprobó realizar dicha adquisición al C. Ricardo Flores Mendoza en la reunión de Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta celebrada el 20 veinte de Junio del año 2014, mediante Concurso con número SEAPAL 13/1898/2014.



Los comparecientes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- El "SEAPAL VALLARTA" compra de "EL VENDEDOR" un tanque de acero inoxidable de capacidad de 10,000 litros, 304 grado alimenticio, incluye accesorios, de acuerdo a las características técnicas del Anexo 1 de las Bases del Concurso con número SEAPAL 13/1898/2014 y de acuerdo a las especificaciones y necesidades de "SEAPAL VALLARTA", por la cantidad de \$329,800.00 (Trescientos veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado que consiste en la cantidad de \$52,768.00 (Cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo cual da una cantidad total de \$382,568.00 (Trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.); esto, de conformidad con el siguiente recuadro:

BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Tanque de acero inoxidable de capacidad de 10,000 litros, 304 grado alimenticio, incluye accesorios	De acuerdo a las características técnicas del Anexo 1 de las Bases del Concurso	1	\$329,800.00	\$329,800.00
SUB TOTAL:				\$329,800.00
IVA:				\$52,768.00
TOTAL:				\$382,568.00

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" proporcionara un tanque de acero inoxidable de capacidad de 10,000 litros, 304 grado alimenticio, incluye accesorios, de conformidad con las indicaciones que "SEAPAL VALLARTA" realice a través de su Director General, su Gerente Administrativo o del departamento encargado de las Adquisiciones y Almacén en el organismo.

Dicho tanque tendrá capacidad de 10,000 litros, 2.00 metros de ancho x 1.22 metros de alto x 5.5 metros de largo, entrada para limpieza de 20", pasamanos en la parte superior, 3 rompeolas de acero inoxidable tipo 304, dos coples de descarga de 3", 2 pasillos antiderrapantes a lo largo, instaladas en el chasis en ambos lados, plataforma para bomba.

"SEAPAL VALLARTA", solicitara de manera escrita o por correo electrónico, por lo menos con 5 cinco días de anticipación el producto que requiera, así como la fecha y lugar en que los necesita, "EL VENDEDOR" a su vez se compromete a entregar el producto en tiempo y forma, tomando las medidas de seguridad necesarias.

Todas las erogaciones por cumplimiento de este contrato que realice "SEAPAL VALLARTA", serán de hasta una cantidad total de \$382,568.00 (Trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.); incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se efectuara en Moneda Nacional, dentro de los 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sean presentados y recibidos los bienes, debidamente requisitados, la factura original sellada de recibido por el departamento solicitante y la orden de compra original, en las oficinas del Almacén General de "SEAPAL VALLARTA", ubicado en Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Lo cual significa de que en caso de haber retrasos u omisiones, bajo ninguna circunstancia se entenderá como falta imputable al "SEAPAL VALLARTA".

Las cantidades estipuladas incluyen gastos, expensas y demás erogaciones necesarias para la prestación del servicio, por lo que "EL VENDEDOR" libera a "SEAPAL VALLARTA" de cualquier obligación a este respecto. Asimismo, el precio pactado incluye todos los costos involucrados, por lo que posteriormente no se aceptara ningún costo extra.

TERCERA.- "EL VENDEDOR" se compromete a que la transportación de los productos materia de este contrato correrá por cuenta y riesgo de "EL VENDEDOR" responsabilizándose en que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

CUARTA.- Las bases del concurso SEAPAL 13/1898/2014 con sus anexos, el acta de la junta aclaratoria del día 17 de Junio del año 2014 y el acta de fallo del día 20 de Junio del año 2014 y, forman parte integral de este contrato, teniéndose por aquí reproducidos o insertados, manifestando ambas partes conocer su contenido, para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" deberá constituir una garantía a favor de "SEAPAL VALLARTA" tanto para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido a través de una fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla preferentemente previo a la firma del contrato y a mas tardar el día de la entrega del mismo en el domicilio del "SEAPAL VALLARTA", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. "EL VENDEDOR", tiene la opción de garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7 de las bases del concurso, mismo que forma parte integral de éste instrumento.

SEXTA.- El presente contrato comenzará a surtir efectos a partir del 03 tres de Julio del año 2014 dos mil catorce hasta que se proporcione el total de los bienes mencionados a conformidad de "SEAPAL VALLARTA", siendo más tardar al 10 diez de Julio del año 2014 dos mil catorce. Vencido el plazo del contrato no se entenderá por prorrogado.

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de las partes, en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las partes a una o varias de sus obligaciones contractuales.



SÉPTIMA.- Se aplicara a "EL VENDEDOR" una pena convencional, sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DIAS HÁBILES DE ATRASO	PORCENTAJE DE LA SANCION
DE 01 HASTA 05	3 %
DE 06 HASTA 10	6 %
DE 11 EN ADELANTE	10 %

Esto, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

OCTAVA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

NOVENA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y/o servicios a "SEAPAL VALLARTA" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, "SEAPAL VALLARTA" procederá al rechazo de los bienes y/o servicios.

Se entiende como no entregados los bienes y/o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior.

"EL VENDEDOR" queda obligado ante "SEAPAL VALLARTA" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en las normas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- "SEAPAL VALLARTA" podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, sin responsabilidad civil, mercantil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente dar aviso de lo anterior a "EL VENDEDOR", surtiendo efectos la rescisión del contrato el último día del mes que esté transcurriendo.

"SEAPAL VALLARTA" no tendrá que pagar los proporcionales de lo que reste del contrato y "EL VENDEDOR" regresara las cantidades que haya recibido y queden pendientes de proporcionar el bien o servicio.

La penalidad por rescisión anticipada del presente contrato es para las partes, el equivalente a un 10% diez por ciento del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que en caso de ser necesario dirimir cualquier controversia respecto del presente contrato, las mismas se someten a los tribunales de ésta jurisdicción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a cualquier otro



fuero que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro. Se conviene, así mismo que serán a cargo de "EL VENDEDOR", todos los gastos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar por incumplimiento del contrato, así como las costas que se causaren en caso de juicio, cuyo monto en ningún caso será menor a la cantidad equivalente Al 10% diez por ciento del valor del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Toda enmienda, variación, reforma e interpretación que se haga con referencia de este contrato, deberá hacerse por escrito y estar suscrita por las Partes contratantes de lo contrario no tendrán fuerza ni efecto legal.

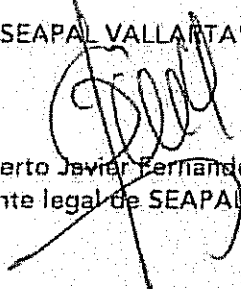
DÉCIMA CUARTA.- Los avisos o notificaciones entre la partes, serán por escrito y se harán personalmente o por correo certificado con acuse de recibido al domicilio que a continuación se mencionan a no ser que cualquiera de las partes notifique a la otra de su cambio de domicilio dentro de esta ciudad. Para efectos de la recepción de notificaciones a "EL VENDEDOR" se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para "EL VENDEDOR" y los términos comenzarán a correr a partir de la misma.

"SEAPAL VALLARTA" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.

"EL VENDEDOR" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Magnolia #11, Paseos del Briseño, Zapopan, Jalisco, C.P. 45236.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 03 tres del mes de Julio del año 2014 dos mil catorce.

"SEAPAL VALLARTA":

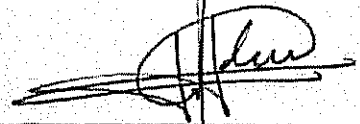

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas
Representante legal de SEAPAL VALLARTA

"EL VENDEDOR":


C. Ricardo Flores Mendoza

TESTIGOS:


Lic. Alejandra Soledad Gómez Cervantes
Jefe del Departamento de Adquisiciones y
Almacén de SEAPAL VALLARTA


Lic. Héctor Adalberto Guzmán Vargas
Jefe de Sección "A" de Adquisiciones y
Almacén de SEAPAL VALLARTA

EVL/BIGO



G.A.033/2014.

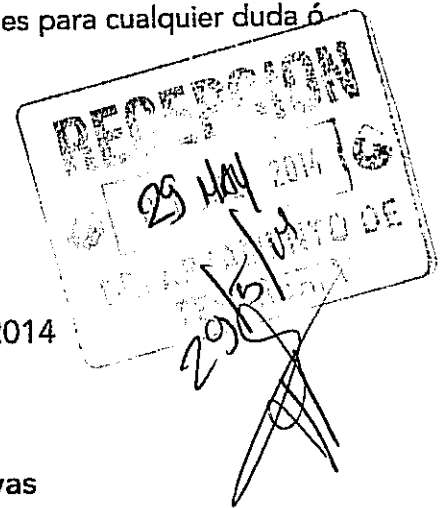
Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez
Director General Seapal Vallarta
PRESENTE:

Por este medio le envié un cordial saludo, así mismo solicitar a Usted, de acuerdo a su agenda de trabajo, una fecha, para realizar una reunión con la Comisión de Adquisiciones, para tratar el tema referente a la compra de un TANQUE PIPA, gasto que será con recurso federal, y el trámite se realizará a través de compranet.

Agradeciendo su atención al presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda ó aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco; 29 de Mayo de 2014


LAE. Gilberto Javier Fernandez Cuevas
Gerente Administrativo



C.c.p. Lic. Héctor Guzmán Vargas, Jefe Depto. de Adquisiciones y Almacén.
C.P. Carlos Patiño Velázquez, Jefe Depto. de Tesorería.
Archivo.

